



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día veintiocho de julio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diecisiete de julio del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cuarenta y tres (143-2017)**, presentada por la ciudadana en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
“1- Solicito copia certificada de la solicitud y resolución bajo referencia MOP-DGC-69/2014 en donde se pide el permiso para la instalación de postes.
2- Solicito copia certificada de la solicitud y resolución bajo referencia MOP-VMOP-DGC-CEX 0111-2017, en donde se solicita el permiso para la instalación de postes.
3- Solicito copia certificada de la solicitud y resolución bajo referencia MOP-VMOP-DGC-ENVI-0011-2017, en donde se solicita el permiso para la instalación de postes.
4- Solicito copia certificada de la solicitud y resolución bajo referencia MOP-VIMOP-DGC-CEX-0025-2016, en donde se solicita el permiso para la instalación de postes,
5- Solicito copia certificada de la solicitud y resolución bajo referencia MOP-VMMOP-CEX-0150-2016 del 20/12/2016, en donde se solicita el permiso para la instalación de postes”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 4



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** específicamente al Director General de Caminos Ad-Honorem, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana
la **Gerencia Legal Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando con Ref. MOP-VMOP-DGC-ENVI-0061-2017 recibido en fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:
"Por este medio, se da respuesta a solicitud de información 143-2017, se remite FOTOCOPIA CERTIFICADA según detalle a continuación:
- COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD Y RESOLUCION BAJO REF. MOP-DGC-69/2014. En donde se pide el permiso para la instalación de postes.
 - COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD Y RESOLUCION BAJO REF. MOP-VMOP-DGC-CEX-0111-2017. En donde se solicita el permiso para la instalación de postes.



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD Y RESOLUCION BAJO REF. MOP-VMOP-DGC-ENVI-0011-2017.
- COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD Y RESOLUCION BAJO REF. MOP-VMOP-DGC-0025-2016.
- COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD Y RESOLUCION BAJO REF. MOP-VMOP-CEX-0150-2016. En donde se solicita el permiso para la instalación de postes.

No se omite manifestar que de conformidad al artículo 30 LAIP los documentos que se entregan están preparados en versión pública, ya que contiene información confidencial, consistente en datos personales.

Para los requerimientos de la solicitud, bajo los numerales 4 y 5, la Gerencia Legal Institucional aclaró que sobre una misma solicitud se emitieron dos resoluciones, que son las solicitadas por la ciudadana.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con las respectivas copias certificadas de lo requerido, por parte de la Gerencia Legal Institucional del MOP.

- VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento a la ciudadana que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Gerencia Legal Institucional del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Entidad Pública, brinda respuesta y se entrega la información que tiene en su poder. Además, se reitera que en base a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 LAIP, los documentos que se entregan y que son relativos a la información requerida, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial consistente en datos personales.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 4



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la ciudadana mediante la cual manifiesta y solicita:
- “1- Solicito copia certificada de la solicitud y resolución bajo referencia MOP-DGC-69/2014 en donde se pide el permiso para la instalación de postes.
- 2- Solicito copia certificada de la solicitud y resolución bajo referencia MOP-VMOP-DGC-CEX 0111-2017, en donde se solicita el permiso para la instalación de postes.
- 3- Solicito copia certificada de la solicitud y resolución bajo referencia MOP-VMOP-DGC-ENVI-0011-2017, en donde se solicita el permiso para la instalación de postes.
- 4- Solicito copia certificada de la solicitud y resolución bajo referencia MOP-VIMOP-DGC-CEX-0025-2016, en donde se solicita el permiso para la instalación de postes.
- 5- Solicito copia certificada de la solicitud y resolución bajo referencia MOP-VMMOP-CEX-0150-2016 del 20/12/2016, en donde se solicita el permiso para la instalación de postes”.
- b) Entréguese en base a los arts. 62 y 71 LAIP, a la ciudadana -sobre lo requerido-, la respuesta elaborada y remitida con las respectivas copias certificadas de lo requerido, por parte de la Gerencia Legal Institucional del MOP.
- c) **Hágase** del conocimiento a la ciudadana que de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25 y 30 LAIP, los documentos que se entregan y que son relativos a la información requerida, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial consistentes en datos personales.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 4 de 4